

SECRETARÍA. Montería, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, poniéndole de presente que Vía Correo Electrónico se recibió memorial con solicitud de **DESISTIMIENTO DE EMBARGO.**

Provea,

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía **LUIS MIGUEL ZABALA SUAREZ.** Contra **ALBERTO ENRIQUE GAMARRA VERGARA** Radicado **23-001-31-03-003-2018-00288-00.**

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó un memorial que señala lo siguiente:

“LUIS MIGUEL ZABALA SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Planeta Rica, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.675.639, TP 119.399 del CSJ, de la manera más atenta y respetuosa me permito manifestarle que:

- 1. Desisto del embargo y posterior secuestro de la Cuota parte sobre el APARTAMENTO 1510, de CARRERA 42 # 5 SUR-105 (INT. 99043), sótano uno urbanización “La Francia” PH. Registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 001 877656, ordenado en el numeral 9 del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago.*
- 2. Levanto el embargo de todas y cada una de las cuentas bancarias del ejecutado, sin desistir de la medida tal como viene ordenada.*
- 3. Solicito la entrega de los títulos judiciales a recaudo hasta por el monto de la última liquidación del crédito.*
- 4. Además, le manifiesto que asumo la vocería judicial en causa propia, pues, soy abogado inscrito y en ejercicio, debidamente registrado”.*

Sin embargo, al verificar el correo registrado en SIRNA del citado profesional del derecho **no se encuentra coincidencia entre este y el correo desde donde se presentó la solicitud** así:

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
119399	VIGENTE	-	LUISMIGUELZABALA@LATINMAIL...
5			
◀ anterior 1 siguiente ▶			

De: Luis Miguel Zabala Suarez <luismiguelzabalasuarez@gmail.com>
Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 6:27 p. m.
Para: mariadelao2025@hotmail.com <mariadelao2025@hotmail.com>; Maria De La O <mariadelao2025@gmail.com>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO: Desistimiento de medidas y otras. REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA. En contra de ALBERTO ENRIQUE G/ VERGARA. Radicado: 2018-288.

Por lo anterior, para este despacho judicial, **no existe certeza que dicho memorial esté siendo presentado por el citado profesional del derecho**, razones por las que deberá:

- Presentarse nuevamente el memorial desde el correo electrónico registrado en SIRNA.
- O actualizar el correo electrónico registrado en SIRNA.

Lo anterior para que el despacho pueda proveer de fondo sobre la solicitud presentada.

Ahora bien, comoquiera que en este proceso ya se viene entregando títulos judiciales por existir liquidación del crédito en firme, se verificó la plataforma del banco agrario, la cual arrojó los siguientes títulos sin pagar así:

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427030000818278	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2021	NO APLICA	\$ 1.213.036,00
427030000819719	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2021	NO APLICA	\$ 282.545,00
427030000820379	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2021	NO APLICA	\$ 1.213.000,00

427030000796889	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2021	NO APLICA	\$ 1.177.512,00
427030000800318	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2021	NO APLICA	\$ 1.177.510,00
427030000803715	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2021	NO APLICA	\$ 1.177.514,00
427030000807752	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2021	NO APLICA	\$ 1.177.518,00
427030000810691	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 1.132.206,00
427030000813957	15675639	LUIS MIGUEL	ZABALA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 1.177.522,00

Por lo que el despacho ordenará por secretaría la elaboración y orden de pago de los mismos, a su beneficiario (Quien viene recibiendo), sin necesidad de formato DJ04.

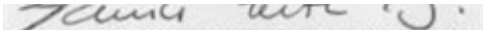
En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER al levantamiento y desistimiento de medidas cautelares, por las razones expuestas.

SEGUNDO: SE ORDENA POR SECRETARÍA, la elaboración y orden de pago de los títulos judiciales existentes, a su beneficiario (Quien viene recibiendo), sin necesidad de formato DJ04.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a8f24c359f6c6c684a98efda8c578bca2010cae85d550226b2017ca3b3def6**

Documento generado en 29/11/2021 12:03:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>